

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 19 de marzo de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba una convocatoria de ayudas del Programa Becas Santander Excelencia 360° 2025, para estudiantes matriculados en la Universidad de Huelva, en titulaciones oficiales de grado durante el curso 2024/2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

BDNS: 821354.

Primero. Convocatoria.

Resolución Rectoral 7/2025, de 6 de marzo de 2025, por la que se convocan ayudas del «Programa Becas Santander Excelencia 360° 2025» para estudiantes matriculados en la Universidad de Huelva en titulaciones oficiales de grado durante el curso 2024/2025.

La Universidad de Huelva es una organización sin ánimo de lucro que contempla entre sus fines el fomento del desarrollo humano, económico, social y cultural de la provincia de Huelva, principalmente a través de la formación y capacitación intelectual y profesional, mediante la concesión de becas o ayudas.

El Santander ha hecho del apoyo a la Educación Superior el eje de su responsabilidad social corporativa, siendo su compromiso con la universidad una de sus señas de identidad. En este sentido y en virtud del convenio de colaboración suscrito con la Universidad de Huelva, colabora en beneficio de la integración del estudiante en sus estructuras.

En virtud del convenio de colaboración suscrito entre la Universidad de Huelva y el Banco Santander orientado a reforzar la calidad de la enseñanza universitaria y para desarrollar el programa transversal de becas al estudio impulsado por el Banco Santander, denominado «Programa Becas Santander Excelencia 360°», se establece la presente convocatoria de una ayuda a la excelencia.

Segundo. Bases reguladoras.

La Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas al alumnado de Grado y Máster de la Universidad de Huelva (BOJA de 21 de diciembre), establece las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas. Procede, entonces, en aplicación de las referidas bases, la elaboración y publicación de la presente convocatoria.

Tercero. Financiación.

Se destina un crédito presupuestario de 12.000 €.

Las partidas presupuestarias del Servicio de Gestión Académica destinadas al abono de esta ayuda serán:

- 2025: 801802 321A 481.99: 12.000 euros.

En aplicación del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece la posibilidad de incorporar una cuantía adicional con cargo al importe consignado en la Unidad de Gasto 801802.

Cuarto. Personas beneficiarias.

- Ser estudiante en la Universidad de Huelva durante el curso 2024-25 en estudios oficiales de Grado.

- Tener superados, al menos, 180 créditos de la titulación en la que ha realizado la matrícula y haber formalizado matrícula de la totalidad que restan para la finalización de los estudios.

- Tener una nota media de expediente de, al menos, un 8,5 en la titulación que está cursando. Las notas medias de los expedientes serán ponderadas por el coeficiente corrector de 1,17 para las calificaciones procedentes de estudios del área de arquitectura e ingeniería.

- Tener puntuación mayor de cero puntos en, al menos, 3 de los 6 ítems que se incluyen en el baremo.

- Inscribirse en la aplicación web de Becas Santander <https://app.becasantander.com/>, además de presentar la solicitud en el Registro General de la Universidad de Huelva.

- Al existir limitación presupuestaria, en el caso de que dos estudiantes tengan una puntuación idéntica que les dé derecho a la obtención de la beca, este empate se dirimirá en favor de la solicitud con mejor nota media de expediente, y, de persistir este, la Comisión podrá decidir la persona beneficiaria en función de los méritos que sean considerados de mayor relevancia.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes (en el Registro de la Universidad de Huelva) comprenderá desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOJA hasta el día 1 de mayo de 2025.

Huelva, 19 de marzo de 2025.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.